



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2021-00226
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO
FECHA	MARZO 3 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre –. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho escrito de fecha 17 de febrero de 2.023, presentado por el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita remover al Auxiliar de la Justicia designado para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litigio dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que para el año 2.023, esta entidad no funge como auxiliar de la justicia.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se tiene que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio N. 02 del 11 de febrero de 2.022 y dentro del mismo se designó como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y CONSULTORES, quien se encuentra inscrita en el listado actual de auxiliares para la justicia 2.021 – 2.023, el cual tiene **vigencia hasta el 30 de marzo de 2.023**, dentro de la categoría 1, 2 y 3 y quien puede ser contactada a través de los siguientes medios: **Carrera 12 No. 13-51 en la ciudad de Valledupar, Cesar, Celular No. 300-495-7788, y correo electrónico agrosilvo@yahoo.es.**

De conformidad a lo expuesto, este Juzgado no accederá a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se ordenará requerir a la auxiliar de la Justicia – Secuestre - ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y CONSULTORES, quien podrá ser contactada en la Carrera 12 No. 13-51 en la ciudad de Valledupar, Cesar, Celular No. 300-495-7788, y correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, según los datos consignados en el listado de Auxiliares de la Justicia periodo 2.021 – 2.023.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de fecha 17 de febrero de 2.023, en el sentido de remover a la Auxiliar de la Justicia, ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y CONSULTORES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. REQUIÉRASE a la secuestre nombrada; ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y CONSULTORES, para que cumpla con las funciones y deberes que le imponen su cargo, a fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia. Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la auxiliar de la justicia y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4963bdc2b50cbc071a2aa8c157e7d0ad58aa141bae50f619a1a25dfa7689f**

Documento generado en 03/03/2023 01:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **021**

SOLEDAD, **MARZO 6 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO